

De la escuela al hospital: situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Tensiones en la urgencia.

Marianela González¹

Grabriela Melamed²

1 Lic. Marianela González. Psicóloga. Integrante del equipo interdisciplinario de salud mental de guardia del Hospital Dr. Abel Zubizarreta. Gobierno de la Ciudad de Buenos aires. Docente de la facultad de Psicología U.B.A. marianelagonzalezpsi@gmail.com.

2 Lic. Gabriela Melamed. Trabajadora social. Ex -integrante del equipo interdisciplinario de salud mental de guardia del Hospital Dr. Abel Zubizarreta. Gobierno de la Ciudad de Buenos aires. gabymelamed@hotmail.com.

Resumen

La vulneración de derechos en la infancia y la adolescencia requiere distintos tipos de abordajes e involucra diversas instituciones y actores para favorecer una intervención que posibilite la restitución de los mismos.

Los hospitales del GCBA son efectores que se encuentran implicados en la asistencia de los casos de maltrato infantojuvenil tanto en el ámbito de la urgencia como en el seguimiento de los mismos.

En el contexto de un servicio de emergencia de un hospital general del GCBA se llevó adelante una investigación cuyo objetivo fue relevar las situaciones de sospecha de violencia contra niños/niñas y adolescentes que ingresaron desde el ámbito escolar y fueron asistidas por equipos interdisciplinarios de salud mental de guardia.

Se trató de un estudio exploratorio, retrospectivo que comprendió el período de inicio de los equipos interdisciplinarios de salud mental en la guardia general, Septiembre de 2008, hasta Diciembre de 2019 ya que debido a la pandemia mundial de Sars 2-covid 19, las clases presenciales en los establecimientos educativos fueron suspendidas en el año 2020.

Se indagó también sobre registros académicos y periodísticos que dieron cuenta de la problemática de violencia contra las infancias y adolescencias en el tiempo socio histórico comprendido durante los años estudiados.

Palabras clave:

Servicios Médicos de Urgencia- Salud Mental-Violencia infanto juvenil-Escuelas

Summary:

Rights violation in childhood and adolescence requires different types of approaches and involves various institutions and actors in order to favor an intervention that makes their restitution possible.

Hospitals from "GCBA" are effectors that are involved in the assistance to child-juvenile maltreatment cases; both in the area of emergency and in their monitoring.

In the context of emergency service at a general hospital from "GCBA", an investigation was carried out whose objective was relieving suspicious situations of violence against children and adolescents who were admitted from the school area and were assisted by on-call interdisciplinary teams of mental health.

It was a retrospective and exploratory study which included the beginning period of the interdisciplinary teams of mental health at the general emergency, September 2008, to December 2019 as due to the world pandemic of Sars 2-covid19, in-person classes in educational institutions were suspended in 2020.

There also was research about academic and journalistic records which gave an account of violence problems against childhood and adolescence in the social and historic time included, during the years studied.

Keywords:

Emergency Medical Services - Mental Health - Child and Juvenile Violence - School.

Introducción:

En Diciembre de 1998 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona la Ley 114 de *Protección Integral de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes*. Desde entonces fueron creados organismos, dispositivos, programas comunitarios y unidades descentralizadas a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de esta población.

La vulneración de los mismos requiere distintos tipos de abordajes e involucra diversas instituciones y actores para realizar intervenciones que posibiliten su restitución.

En función de que en su tarea cotidiana los establecimientos escolares han sido históricamente receptores de reiteradas comunicaciones y/o denuncias vinculadas a la vulneración de derechos, se formaliza en el año 2016 una resolución entre el Ministerio de Educación y el Consejo de Derechos de Niños, niñas y adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde se aprueba el "Procedimiento de actuación conjunta en caso de detección de presunto caso de maltrato infantojuvenil o recepción comunicación y/o denuncias en la materia, en establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En caso entonces de que se presente en el ámbito educativo una situación de sospecha de vulneración de derechos y se corresponda una acción urgente, se da intervención al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes quienes indican la presencia del SAME y la derivación para su asistencia al hospital del área programática correspondiente a la institución escolar que denuncia el posible hecho de maltrato infantojuvenil.

En este contexto es que intervienen las guardias interdisciplinarias de salud mental para realizar una evaluación de la situación.

Las guardias interdisciplinarias de salud mental fueron creadas en el año 2000 a partir de la sanción de la Ley de Salud Mental N° 448 de CABA. Allí se establece la reforma de los efectores incorporando los equipos de salud mental en guardias de hospitales generales. Los mismos se componen de profesionales del área de psicología, psiquiatría y trabajo social.

En materia de atención en salud, la incorporación de equipos interdisciplinarios de salud mental en las guardias de hospitales generales permitió dar asistencia en la urgencia a una problemática específica que quedaba en muchos casos invisibilizada por no ser un padecimiento físico, o por no contar con la posibilidad de un adecuado abordaje frente a un sufrimiento del orden de la salud mental (Gonzalez, M; Melamed, G; Dillon C., 2014:173).

A partir de Septiembre de 2008, luego de los nombramientos de la dotación completa de los integrantes de los equipos, comienzan a funcionar en el hospital Dr. Abel Zubizarreta las guardias interdisciplinarias de salud mental.

Dentro de los padecimientos subjetivos que se reciben en la urgencia se encuentran las sospechas de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Es función del equipo interdisciplinario de salud mental realizar entrevistas que permitan arribar a un diagnóstico de situación, y como consecuencia de la elaboración del mismo, plantear las estrategias pertinentes para abordar el caso por caso.

Ahora bien, como plantean Méndez Alí y cols. (2018:7):

Aunque la demanda sea urgente, intervenir en salud mental no es sinónimo de respuesta urgente ni de apuro. Implica, por el contrario, abordar situaciones complejas que deben ser construidas desde la narrativa del usuario, su condición presente, su historia, su red de sostén -si la hubiera-, y desde una perspectiva interdisciplinaria.

Entonces, tomando como referencia: las situaciones de sospecha de maltrato infanto juvenil provenientes de las instituciones escolares y las guardias interdisciplinarias de salud mental como dispositivo de asistencia que alojó la problemática, se buscó identificar la evolución en la cantidad de casos de sospecha de violencia infanto juvenil, ingresados a la guardia del hospital Dr. Abel Zubizarreta desde instituciones escolares en el período comprendido entre 2008 - 2019, y su relación con el tratamiento social del tema.

Métodos:

Se realizó un estudio observacional, exploratorio, descriptivo y retrospectivo.

Las variables estudiadas fueron las evaluaciones de situaciones de maltrato infanto juvenil por parte de los equipos interdisciplinarios de salud mental de guardia derivadas de instituciones escolares y el contexto sociohistórico en relación al maltrato infanto juvenil.

Al no poder ser utilizado un esquema de muestreo probabilístico para seleccionar los casos que conformaron la muestra, no está garantizada la representatividad de la misma con respecto a la población objetivo; por lo tanto las conclusiones que se obtuvieron referirán al grupo de situaciones que se indagan en este

estudio y no se puede extrapolar como datos de población.

Se analizaron las evaluaciones de situaciones de maltrato infanto juvenil por parte del equipo interdisciplinario de salud mental de guardia derivadas de instituciones escolares y registradas en los libros de guardia de psicología entre los años 2008, cuando inician sus prácticas los equipos interdisciplinarios de salud mental, y el año 2019. Se excluye el año 2020 debido a la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos debido a la pandemia de Sars-cov 2 Covid 19.

Los datos se ingresaron en una base de elaboración propia y se analizaron a través del programa Microsoft Excel.

En relación a la construcción del contexto socio histórico de la problemática se utilizaron fuentes secundarias: textos periodísticos y académicos.

Se integraron los datos cualitativos y cuantitativos mediante criterios de complementación metodológica.

Consideraciones Éticas:

Todo el trabajo de investigación estuvo sujeto las reglamentaciones de la Secretaria de Salud del GCBA según Ley Nº 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, a las Reglas ICH de Buenas Prácticas Clínicas, a la última revisión de las declaraciones de Helsinki (1964, Tokio, 1975; Venecia, 1983; Hong Kong, 1989; Fortaleza, 2013).

Se resguardó la intimidad de las personas que figuran en los registros de acuerdo a la Ley

25.523 de protección de datos personales al establecer el anonimato y la confidencialidad de la información recabada.

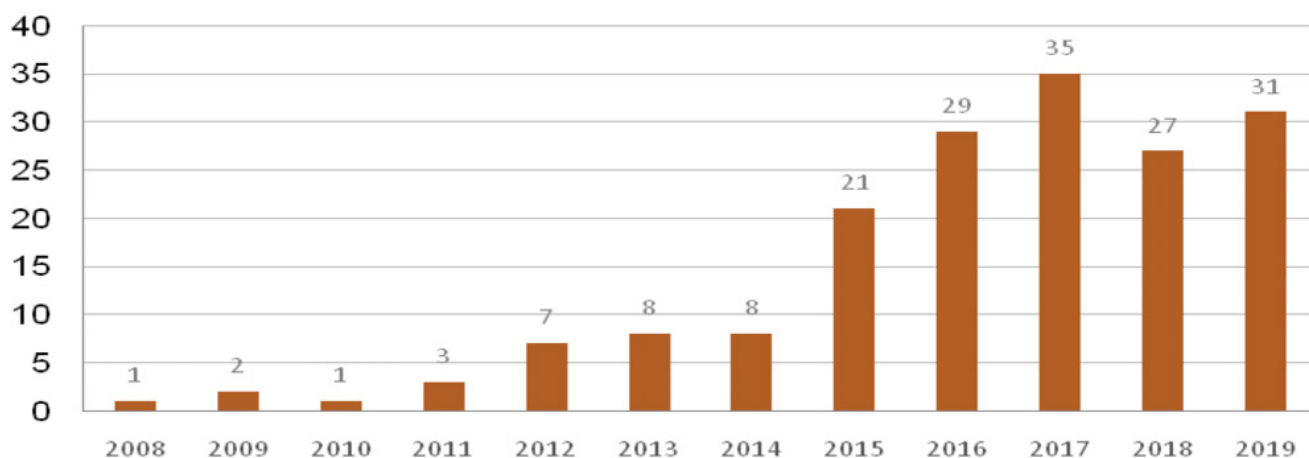
El presente trabajo fue evaluado y aprobado para su realización por parte del Comité de Ética en Investigación del Hospital Dr. Abel Zubizarreta del GCBA.

El estudio se encuentra registrado en el SISA IS003160 resolución MSAL.

Resultados:

De los registros relevados en los libros de guardia donde se inscriben la totalidad de las prácticas realizadas por los equipos de salud mental, se agruparon por años la cantidad de casos de sospecha de maltrato infanto juvenil provenientes de la instituciones escolares. Se obtuvo la siguiente representación:

Casos (sopecha situación de violencia)



De los datos se desprende una tendencia en el aumento de los casos año tras año hasta el 2018 en que se da un descenso de los mismos para volver a incrementar en el último año estudiado.

También se observa un salto significativo en la presencia de casos en el año 2015, representado la suba de los mismos el 170 % y ubicando de esta manera en ese año el mayor incremento en la demanda de asistencia por sospecha de maltrato infantojuvenil respecto de años anteriores.

Del contexto:

De la búsqueda realizada surgen dos acontecimientos donde la problemática de la violencia cobra relevancia social.

En marzo de 2015 un grupo de escritoras, periodistas y artistas empezaban a organizar acciones para visibilizar la violencia machista y los femicidios. Las mismas convocaron una maratón de lectura en una plaza de la Ciudad de Buenos Aires, junto con familiares de víctimas de violencia de género bajo el lema Ni una Menos.

En el mes de mayo del mismo año, el asesinato de una adolescente en Santa Fe dio lugar a un reclamo de justicia que se diseminó por todo el país y que impulsó la organización de una marcha para denunciar públicamente el aumento de los femicidios.

El 3 de Junio de 2015 se realiza la primera convocatoria de Ni Una Menos que reunió alrededor de 300.000 personas en una manifestación. Los femicidios, el abuso sexual, las situaciones de maltrato en el ámbito familiar, el acoso callejero y la clandestinidad del aborto salieron a la luz, tomando una visibilidad y una potencia que no habían tenido hasta ese momento.

La convocatoria fue inesperadamente masiva, marcharon millones de personas. Una marea humana inundó las calles aledañas al Congreso Nacional, sobrepasó todas las estimaciones en más de 80 ciudades. Se dieron marchas inéditas en pequeños pueblos y ciudades, donde las mujeres se organizaban por primera vez (La izquierda Diario, 2020).

El movimiento Ni una menos irrumpe en la escena social denunciando una problemática que parecía instalada en el ámbito privado. Enuncia y denuncia públicamente las situaciones de violencia de género. Podemos ubicar este suceso como una marca, un hito que interroga y pone en cuestión prácticas que se encontraban delimitadas al ámbito de la organización familiar.

Otro hecho trascendente, que implica una situación de violencia infanto juvenil y que toma la escena pública, fue el asesinato de un niño de cinco años por parte de su padrastro en el domicilio de CABA en el que convivían, también a principios del mes de Junio de 2015.

Refieren las crónicas:

Llamaron al 911, llegó el SAME y el niño de cinco años fue trasladado al hospital. Allí diagnosticaron su muerte.

Cuando llegaron los investigadores, se entrevistaron con el padrastro y éste alegó que "el nene solía caerse y golpearse de modo accidental".

El médico que lo revisó dejó constancia de la enorme cantidad de golpes que presentaba el cuerpo.

Los investigadores analizan si este pudo ser un crimen de género vinculante. Es decir, el hombre agrede sistemáticamente a la mujer por su condición de tal, y le termina pegando dónde más le duele: en la vida de un hijo. (El día online- 9/06/2015)

A la luz de esta terrible situación comenzó a ser cuestionada, en distintos medios y en la justicia, la intervención de la escuela pública del GCBA a la que concurría el niño asesinado desde el mes de Marzo, cuando se inició el ciclo lectivo.

Por el caso se inició un sumario a las docentes y fueron apartadas de su cargo.

La polémica está en ebullición. Se encendió tras la decisión del Ministerio de Educación porteño de iniciar un sumario y separar de su cargo a una maestra y a la directora del Jardín de Infantes de Flores. Fue después de la muerte de un nene de 5 años asesinado a golpes por su padrastro, hace un mes. Para la cartera educativa, las docentes no dieron señales de alerta por signos de violencia doméstica. (Diario Clarín 14/07/2015).

Respecto de lo sucedido habló en diversos medios el entonces Ministro de educación del GCBA y el Jefe de Gobierno de aquel entonces.

Consultado sobre la responsabilidad que pesa sobre las docentes, a quienes el gobierno de la Ciudad acusa de no haber informado sobre los golpes que desembocaron en la muerte del niño, el ministro de educación Esteban Bullrich señaló que "la única defensa, el único garante de la vida de este chico era la escuela" y agregó que el colegio "no es una isla". (La Prensa- 14/07/2015)

En ese clima, el jefe de Gobierno porteño, Mauricio Macri, opinó ayer en un acto en Caballito sobre el paro del miércoles: "Creo que habrán querido tener un protagonismo final en la campaña", en relación a los gremios docentes y al balotaje porteño. Dijo que la decisión de separar a las maestras tiene que ver "con lo que todos reclamamos en 'Ni Una Menos' y con la violencia doméstica". (Diario Clarín 14/07/2015)

Se podría señalar en los discursos provenientes de los actores gubernamentales la narrativa de establecer a la escuela como lugar de garante de la vida en contraposición a un hecho de violencia extrema.

Desde esa misma óptica, también se ubica al establecimiento educativo como dispositivo de control.

"No les pedimos que interpreten si el alumno es víctima de violencia familiar o no, sino simplemente que eleven el caso a instancias superiores", explicó Acuña. (Diario Clarín 17/07/2015). "En ningún momento el equipo directivo ni docente del jardín dio aviso a los equipos de apoyo para que no se llegue a esta situación

extrema, por ende la situación continuó y en un momento la golpiza llevó a la muerte del chico" (La Prensa 14/07/2015).

Por parte de los actores docentes se plantea un discurso que acentúa la falta de recursos, redes y dinámicas para trabajar la problemática de la violencia en otras instancias y con otras instituciones comunitarias.

Matías Segreti, docente y con una nena que acude a este jardín, había señalado: "La decisión que se tomó tiende a debilitar en lugar de a fortalecer a la institución. Hubiéramos preferido que viniera un equipo a trabajar con las docentes. La salida más simple es encontrar un culpable en el ámbito de la educación". Y cuestionó que la respuesta en los casos que sí se elevan a los Equipos de Orientación Escolar "suele ser lenta". (Diario Clarín 14/07/2015)

Conclusión:

El mayor incremento en las consultas sobre sospechas de maltrato infanto juvenil en la guardia del hospital general Dr. Abel Zubizarreta, provenientes de los establecimientos escolares del área programática se dio en el mismo mes (Junio de 2015) en el cual irrumpen en la escena pública dos fuertes acontecimientos en relación con situaciones de violencia: La aparición del movimiento Ni una menos y el asesinato de un niño de cinco años que concurría a una escuela pública del GCBA y cuyas docentes son separadas del cargo por parte del ministerio de educación porteño a fin de investigar la posibilidad de hechos negligentes en relación con no denunciar la situación de vulneración de derechos del niño.

También se podría señalar que la formalización del protocolo en relación al abordaje de situaciones de sospecha de violencia que se presentan en el ámbito escolar por parte del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Ministerio de educación del GCBA se firmó en el año 2016, es decir, con posterioridad a los hechos descriptos.

Discusión:

Dice Llobet (2010:1):

Aparece la figura de niño como sujeto de derechos, representación propuesta por el Paradigma de Protección Integral. (...) este paradigma expresa un proceso de especificación, concretización, interseccionalidad y particularización de derechos humanos (Scott, 1999). Consignados en un instrumento internacional (la CDN) e incorporados a la legislación nacional mediante la Constitución nacional, los principios relativos a la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes así consagrados son el marco legal y filosófico para las políticas públicas de infancia y sus arreglos institucionales.

Este paradigma plantea la percepción de los derechos de la infancia y la adolescencia a partir de la doctrina de la protección integral de los mismos. El Estado es promotor y garante de su cumplimiento a través de políticas sociales, asistenciales o de protección específica.

En este contexto, la violencia ejercida sobre las infancias y adolescencias irrumpe en el cuerpo social como la vulneración de un derecho consagrado: Infancias libres de violencias.

El maltrato infanto-juvenil se presenta como un problema complejo y su evaluación consistirá en ubicar en el caso por caso los indicadores de vivencias de violencia, la determinación de las condiciones en las que se produjeron las mismas y como señalan Fariña y Volnovich (2016:24) apuntar a un abordaje que restituya las subjetividades vulneradas por el maltrato.

Ubicar la problemática en un socio histórico nos permite elucidar críticamente los acontecimientos. Es, al decir de Llobet (2010: 8), contextualizar en un escenario público y político los discursos que establecen sentido y operan sobre las prácticas cotidianas. En este caso en particular ubicando acontecimientos significativos o cargados de significación, en relación al maltrato infanto-juvenil

Frente al incremento de consultas por sospecha de maltrato infanto-juvenil en la guardia del hospital desde los establecimientos educativos, en un contexto convulsionado por eventos que visibilizan la temática y ponen en cuestión a la institución educativa como dispositivo de control, surge el interrogante si las consultas responden a la necesidad de restablecer un derecho vulnerado a las infancias y juventudes a partir de prácticas de subjetivantes o si están relacionadas con una respuesta institucional a las narrativas que ubican a la escuela en un lugar de vigilancia.

Consideraciones finales:

Como señalan Deleuze y Guattari: "La presencia de la historia en toda máquina social aparece en las discordancias en las que se descubre la señal imposible de ignorar del acontecimiento" (1973:147).

En función del incremento de consultas desde el campo escolar por situaciones de sospecha de violencia contra niños, niñas y adolescentes, emergen planteos que exceden el análisis del presente trabajo, pero que arrojan algunas cuestiones a señalar sobre la importancia de la capacitación en relación a los protocolos vigentes, al conocimiento de los organismos que intervienen para trabajar la problemática y el lugar de la escuela como integrante de una red comunitaria para que se alojen de manera singular las denuncias o las sospechas de situaciones de maltrato infanto juvenil.

Finalmente queda expuesta la necesidad de seguir trabajando en las tensiones que se presentan ya sea en la guardia de un hospital, en la escuela o en cualquier ámbito en el que circulen las infancias y las adolescencias reflexionando sobre las prácticas de cuidado o no, las inter-

venciones subjetivantes, el trabajo en red y el fortalecimiento de aquellos abordajes que posicionan a este grupo como sujetos de derechos.

Agradecimientos:

A la Dra. Romina Bonano por su activa participación en el relevamiento de los datos, a Gabriel Faella del departamento de estadística por su colaboración en la búsqueda del material archivado, a Leandro Ortiz por su aporte técnico y a la Dra. Liliana Quinzan, jefa del departamento de Urgencias del hospital Zubizarreta, por su apoyo para la realización del presente trabajo.

Bibliografía:

1. **Brener, G., Galli, G. y Martínez, M. (2019).** *Judicialización de las relaciones escolares. Conversaciones con Philippe Meirieu. Ed. Noveduc.*
2. Deleuze y Guattari (1973). *El Anti Edipo.* Ed. Paidós.
3. **Fariña, N. y Volnovich, J. 2016.** *CIENA. Cinco años después. Contribuciones a las prácticas en atención terapéutica de niños, niñas y adolescentes objeto de malos tratos y abuso sexual. Lugar Editorial.*
4. Gonzalez, M., Melamed, G. y Dillon, C. (2014). Las crisis de angustia en la urgencia y su relación con los factores desencadenantes desde una perspectiva de género. *Vertex. Revista Argentina de Psiquiatría.* Vol.XXV-Nº 115. Mayo-Junio.
5. Llobet, V. (2010). *¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos.* Buenos Aires: Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.
6. Ley Nº 114 de Protección Integral de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes. GCBA. 1999.
7. Ley Nº 448 de Salud Mental. GCBA. 2000
8. Méndez Alí, C., Crasnich, N. y Ferraro, M.(2008). Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental en las guardias de los hospitales generales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ficha de cátedra. Clínica en las instituciones públicas. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.
9. Procedimiento de actuación conjunta en caso de detección de presunto caso de maltrato infantojuvenil o recepción de comunicación y/o denuncia en la materia, en establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disponible en <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/guias>
10. Unicef (2019): *Un análisis de los datos del programa Las víctimas contra las violencias 2018-2019.* Serie: Violencia contra los niños, niñas y adolescente. Nº7.
11. <https://www.infobae.com/sociedad/2020/06/03/a-cinco-anos-de-la-primera-movilizacion-de-niunos-se-realizo-una-concentracion-en-plaza-de-mayo/>
12. <http://www.laizquierdadiario.com/Cinco-a>